



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 93
SERIE DE 2009-2010

“PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, A REALIZAR UNA APORTACIÓN (A MANERA DE CO-AUSPICIO) DE TREINTA MIL DOLARES (\$30,000) PARA GASTOS PROMOCIONALES Y OPERACIONALES PARA LA CARTELERA DE BOXEO DENOMINADA NOCHE DE CAMPEONES A CELEBRARSE EL 4 DE DICIEMBRE DE 2009 EN EL AUDITORIO JUAN “PACHÍN” VICÉNS, POR PARTE DE UNIVERSAL PROMOTIONS, INC., Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico (en adelante Ley de Municipios Autónomos) establece que: “... municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.” Específicamente el inciso (o) del citado Artículo reconoce que los Municipios podrán “[**ejercer el Poder Legislativo y el poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de la personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.**”[Énfasis Suplido];

POR CUANTO: El Municipio ha recibido una propuesta de Universal Promotions Inc. para celebrar en nuestra ciudad una cartelera de primera de boxeo profesional, en la que participarán púgiles locales. Ciertamente, la colaboración del sector público y privado en el desarrollo de actividades de interés colectivo es una potestad reconocida en los amplios poderes enumerados en la Ley de Municipios Autónomos, *supra*;

POR CUANTO: Dicha Actividad redundará en continuar posicionándonos como una de las ciudades con capacidad para atraer eventos deportivos de esta envergadura, con las ventajas para el desarrollo socioeconómico y turístico que ello representa;

POR CUANTO: El Municipio tiene interés en atraer y promover el deporte como entretenimiento y ofreciendo una oportunidad al talento local de destacarse y establecer fuertes contendores a títulos mundiales en el futuro, así como apoyar a atletas locales para que puedan destacarse mundialmente;

POR CUANTO: Al auspiciar dicha cartelera, el Municipio podrá colaborar en los esfuerzos de ampliar horizontes y alternativas de progreso de nuestros jóvenes y atraer mayores oportunidades económicas en el mundo deportivo. De igual forma, el Municipio recibirá una exposición a nivel estatal logrando alcanzar a más de 400,000 hogares, toda vez que será transmitida en vivo vía satélite por los sistemas de cable TV en la Isla.;

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza 10 Serie de 2003-2004, se creó el Reglamento del Complejo Deportivo que comprende el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns y el Estadio Francisco "Paquito" Montaner del Municipio Autónomo de Ponce, según enmendado;

POR CUANTO: La Sección IV del Artículo I de la Ordenanza 10 Serie 2003-04, *supra*, definen el pago en especie como el pago por excepción de la tarifa establecida en forma distinta a una suma de dinero en efectivo, según sea autorizado por la Legislatura Municipal mediante resolución al efecto, siempre que se trate de una actividad revestida de interés público y siempre que la aportación de bienes o servicios a ofrecerse sea por un valor similar o equivalente al importe en efectivo de la tarifa aplicable;

POR CUANTO: La Sección VIII [D] del Artículo II de la Ordenanza 10 Serie 2003-2004, *supra*, establece que las tarifas fijadas por la celebración de eventos en el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns podrán ser variadas por autorización expresa de la Legislatura Municipal;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar a la Honorable Alcaldesa del Municipio de Ponce, María Meléndez Altieri a auspiciar y aportar \$30,000 para gastos promocionales y operacionales en la cartelera de boxeo profesional que se llevará a cabo en el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns de Ponce, por parte de Universal Promotions Inc.

SECCION SEGUNDA: Autorizar y facultar al Municipio de Ponce a llevar a cabo todas las gestiones necesarias y pertinentes conducentes al cumplimiento con el auspicio aquí consignado, incluyendo la colaboración mediante el ofrecimiento de recursos municipales durante la celebración de dicho evento deportivo.

SECCION TERCERA: Autorizar a esos fines, pero sin que constituya una limitación, al Municipio como co auspiciador del evento cederá el uso del Auditorio Juan "Pachín" Vicéns durante los días 3 y 4 de diciembre para la celebración de dicho evento. El canon de arrendamiento de dichas instalaciones se hará mediante pago en especie a fines de que el Municipio recibirá 250 boletos para la cartelera.

SECCIÓN CUARTA: Universal Promotions Inc. será responsable de sufragar una póliza de responsabilidad pública y de cumplir con todas las normas y requisitos aplicables a todo arrendatario de dicha facilidad.

SECCIÓN QUINTA: La aportación concedida será realizada a cargo de la partida 210010-09-01-0000-94.47

SECCIÓN SEXTA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma de la Honorable Alcaldesa de Ponce, Dra. María E. Meléndez Altieri.

SECCIÓN SÉPTIMA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Administrador de la Ciudad, a la Secretaría de Recreación y Deportes, Empresas Municipales, al Oficial Ejecutivo del Auditorio Juan "Pachín" Vicéns, a la Oficina de Seguros, a la Oficina de Servicios Legales y a Universal Promotions Inc.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2009.


YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


HON. ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 30 DÍAS DEL MES DE _NOVIEMBRE DE 2009. Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 1 DÍAS DEL MES DE Diciembre DE 2009.


HON. MARIA E. MELENDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
bqt

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Número 93, Serie 2009-2010*; “PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, A REALIZAR UNA APORTACIÓN (A MANERA DE CO-AUSPICIO) DE TREINTA MIL DOLARES (\$30,000) PARA GASTOS PROMOCIONALES Y OPERACIONALES PARA LA CARTELERA DE BOXEO DENOMINADA NOCHE DE CAMPEONES A CELEBRARSE EL 4 DE DICIEMBRE DE 2009 EN EL AUDITORIO JUAN “PACHÍN” VICÉNS, POR PARTE DE UNIVERSAL PROMOTIONS, INC., Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”; fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria celebrada el día martes, 24 de noviembre de 2009*; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ROBERTO ESCRIBANO COLÓN	HON. JUAN F. ROSADO ORTIZ
HON. ROBERTO GONZÁLEZ ROSA	HON. LUIS E. SALINAS ARROYO
HON. JOSÉ G. FIGUEROA TORRES	HON. JANICE V. TORRES TORRES
HON. ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE	HON. LUCÍA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN
HON. ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ	HON. LUIS A. YORDAN FRAU
HON CARMEN G. MELÉNDEZ DE LÓPEZ	

**Los Honorables Waldemar Vélez Silvagnoli, Luis Irrizarry Pabón, Fernando González Cámara, Luis A. Morales Román y Victor Reyes Cabeza estuvieron ausente excusados.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *lunes, 30 de noviembre de 2009*, debidamente sometida a la Alcaldesa el día *lunes, 30 de noviembre de 2009* y ésta la firmó el día *martes, 1 de diciembre de 2009*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy *miércoles, 2 de diciembre de 2009*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

bqt 307